

Decanato Facultad de Informática Universidad Nacional del Comahue



RESOLUCION DECANATO FAIF N° 117

NEUQUEN, 13 de agosto de 2020

VISTO, la nota de SA FAI N° 037 en la cual se solicita la autorización para la emisión de certificados digitales de la Secretaría Académica de la Facultad de Informática; y,

CONSIDERANDO:

Que la emisión de certificados digitales de la Secretaría Académica será a partir del 1º de septiembre de 2020, manteniendo la validez de los certificados en formato papel emitidos anteriormente;

Que para dicha emisión y en función de la necesidad de validar dichas certificaciones, se utilizará el Sistema de Registro y Emisión de Certificados que funciona en el subdominio wene.fi.uncoma.edu.ar como repositorio de fuente auténtica de Certificados Digitales;

Que dicho sistema permitirá validar la autenticidad de los certificados emitidos por esta Secretaría, puesto que cada uno tendrá un Código Único vinculado en un link o QR de acceso público, asimismo dicho subdominio contiene el certificado de encriptación SSL (https) que garantiza la validez e inviolabilidad de los datos;

Que por Resolución Rectorado N° 163/20, prorrogada posteriormente por Resoluciones Rectorales N° 185/20, 186/20 y 224/20, 235/20, 257/20, se suspenden las actividades académicas presenciales en la Universidad a partir del 16 de marzo de 2020;

Que en el Artículo 2°, de dichas resoluciones se suspenden las actividades de los Órganos Colegiados;

Que en el marco excepcional de la pandemia por COVID-19, es necesario emitir Resolución Ad-Referendum del Consejo Directivo, a fin de no perjudicar a los estudiantes;

Por ello:

ES COPIA FIEL

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR la emisión de certificados digitales de la Secretaría Académica de la Facultad de Informática, a partir del 1º de septiembre de 2020, utilizando el Sistema de Registro y Emisión de Certificados que funciona en el subdominio wene.fi.uncoma.edu.ar como repositorio de fuente auténtica de Certificados Digitales.

ARTICULO 2º: REGISTRAR, comunicar y archivar.